Asunción, 10 de marzo de 2022.

NOTA DC N° 95/2023

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref. ID N° 421368 – Locación de Inmueble Determinado N° 06/2022 "Locación de Inmuebles para Oficinas y Depósitos para el MEC 2023 – Ad Referéndum"".

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la **Nota DNCP N° 1075 y 1173/2023**, a fin de responder los siguientes aspectos observados.

1- Solicitamos remitir la documentación correspondiente al contrato de los siguientes proveedores adjudicados; "EVELIO FRANCISCO BECKELMANN SANCHEZ", "GANADERA LOS LAZOS S.A.", "HAYDEE GIMENEZ LOPEZ", "LA PONDEROSA S.A.", "RAUL RICARDO SAPENA BRUGADA", "ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORFF"

Respuesta: *Con respecto, a la observación, se remite los siguientes Contratos "EVELIO FRANCISCO BECKELMANN SANCHEZ", "GANADERA LOS LAZOS S.A.", "HAYDEE GIMENEZ LOPEZ", "LA PONDEROSA S.A.", "RAUL RICARDO SAPENA BRUGADA".*

2- En el SICP se observa que, en el apartado de proveedores adjudicados, de los doce (12) proveedores adjudicados, diez (10) figuran en estado "Inactivo", por lo que solicitamos a la convocante realizar las gestiones pertinentes de manera a subsanar dicho punto

Respuesta: *Con respecto, a la observación se ha realizado la modificación en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Publicas (SICP).*

3- Los códigos de catálogos cargados tanto en el SICP como los indicados en los contratos remitidos a la fecha, no condicen entre sí, y los mismos por tanto no se ajustan al código de catálogo correspondiente a la utilidad asignada a cada inmueble. Solicitamos a la convocante realizar las gestiones pertinentes de manera a subsanar dicho punto.

Respuesta: *Con respecto, a la observación se ha realizado la modificación correspondiente.*

4- Observamos que los contratos remitidos a la fecha, han sido suscriptos sin contar con la debida disponibilidad presupuestaria (CDP) al respecto, solicitamos a la convocante indicar el sustento normativo por el cual ha procedido a suscribir los contratos en dicha condición.

Respuesta: *Con respecto, a la observación se ha realizado la modificación correspondiente en los Contratos respectivos, así también se adjunta el CDP.*

Elmar Doggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Contrataciones

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13
Tel: (595 21) 497-178
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uoc@mec.gov.py

5- Entre las cláusulas primera y las cláusulas quintas de los contratos remitidos hasta la fecha, poseen inconsistencias entre sí. Esto debido a que, en la cláusula primera se indica que se cuenta con el crédito presupuestario para cubrir el compromiso del proceso de referencia, es decir se cuenta con el (CDP), sin embargo, en la cláusula quinta se indica que el proceso se enmarca en el carácter de ad referéndum y que queda sujeta a la aprobación presupuestaria del ejercicio 2023. Al respecto, solicitamos una justificación técnica de dichas inconsistencias y solicitamos por tanto subsanar.

Respuesta: *Con respecto, a la observación referente a la en la* ***cláusula "Primera"*** *se establece que se cuenta con el Crédito Presupuestario, a razón a que a la fecha de la firma del Contrato respectivo por parte del Locador ya se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presentaría (CDP N° 081/2023), que forma parte de uno de los documentos solicitados por el SICP, para así poder darle Publicar al Contrato, así también se establece en la* ***Cláusula "Quinta"***, *que el proceso se enmarca en el carácter de Ad Referéndum y que queda sujeta a la aprobación presupuestaria del ejercicio 2023, debido a que el proceso del llamado* ***fue planificado y programado en el año 2022***, *según Resolución Ministerial N° 1221 de fecha 03 de noviembre de 2022 "* ***POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA PRIORITARIO DE CONTRATACIONES / AD REFERÉNDUM DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N° 2051/2003".Se adjunta***

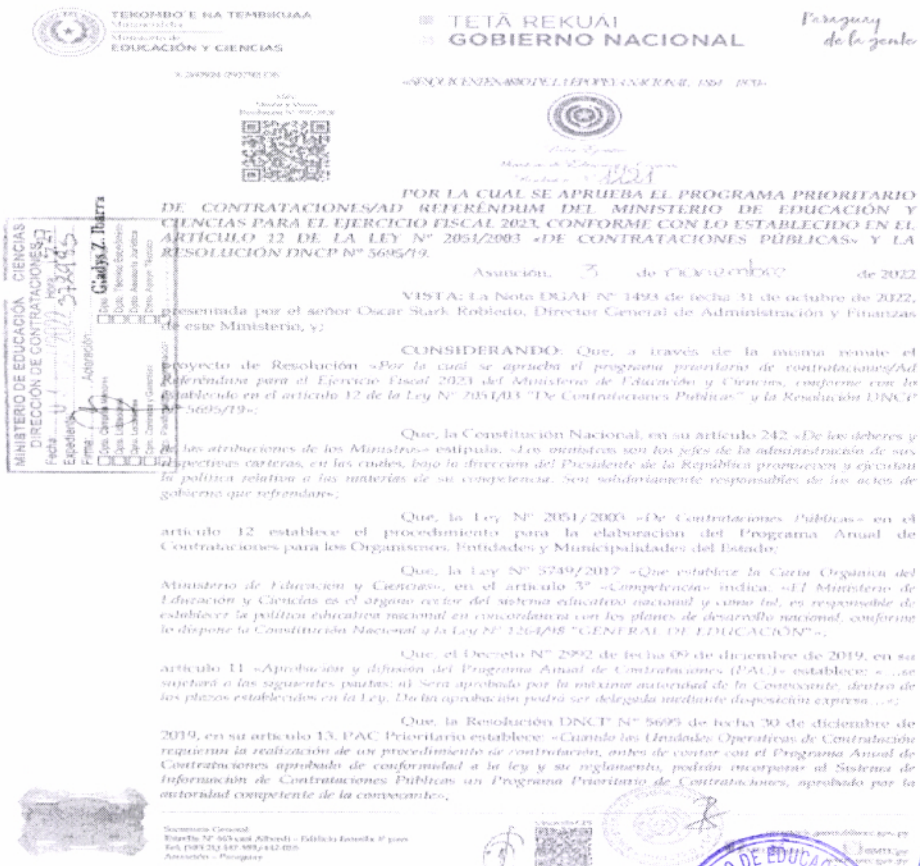

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA PRIORITARIO DE CONTRATACIONES/AD REFERÉNDUM DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/19.

Asunción, 3 de noviembre de 2022

VISTA: La Nota DGAF N° 1493 de fecha 31 de octubre de 2022, presentada por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución «Por la cual se aprueba el programa prioritario de contrataciones/Ad Referéndum para el Ejercicio Fiscal 2023 del Ministerio de Educación y Ciencias, conforme con lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 5695/19»;

Que, la Constitución Nacional, en su artículo 242 «De los deberes y de las atribuciones de los Ministros» estipula: «Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan»;

Que, la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas» en el artículo 12 establece el procedimiento para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones para los Organismos, Entidades y Municipalidades del Estado;

Que, la Ley N° 5749/2017 «Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», en el artículo 3° «Competencia» indica: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"»;

Que, el Decreto N° 2992 de fecha 09 de diciembre de 2019, en su artículo 11 «Aprobación y difusión del Programa Anual de Contrataciones (PAC)» establece: «...se sujetará a las siguientes pautas: a) Será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en la Ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa ...»;

Que, la Resolución DNCP N° 5695 de fecha 30 de diciembre de 2019, en su artículo 13. PAC Prioritario establece: «Cuando las Unidades Operativas de Contratación requieran la realización de un procedimiento de contratación, antes de contar con el Programa Anual de Contrataciones aprobado de conformidad a la ley y su reglamento, podrán incorporar al Sistema de Información de Contrataciones Públicas un Programa Prioritario de Contrataciones, aprobado por la autoridad competente de la convocante»;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Gladys Z. Ibarra

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Contrataciones

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Ministerio de EDUCACIÓN Y CIENCIAS
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA PRIORITARIO DE CONTRATACIONES/AD REFERÉNDUM DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/19.

-2-

Que, el Ministerio de Educación y Ciencias, busca transparentar los procesos administrativos, a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, es necesaria la aprobación del Programa Prioritario de Contrataciones/Ad Referéndum a los efectos de realizar llamados considerados prioritarios para el Ministerio de Educación y Ciencias, acorde con los recursos presupuestarios a ser asignados por la ley que apruebe el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023;

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

1°.- **APROBAR** el Programa Prioritario de Contrataciones/*Ad Referéndum* del Ministerio de Educación y Ciencias para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*» y la Resolución DNCP N° 5695/2019, a los efectos de realizar los llamados *Ad Referéndum* considerados prioritarios para esta Cartera de Estado, según el siguiente detalle:

PROGRAMA PRIORITARIO DE CONTRATACIONES/AD REFERENDUM PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
ID N°	Descripción	Modalidad	Monto en G
421564	Adquisición de pólizas de seguro de vehículos y seguros contra incendios, robo de edificios y contenidos	Concurso de ofertas	[illegible]
421566	Locación del edificio MARCO POLO para dependencias del MEC	Contratación por excepción	1.980.000.000
421568	Locación de inmuebles para oficinas y depósitos para el MEC 2023	Locación de inmuebles	[illegible]
421447	Adquisición de cubiertos	Concurso de ofertas	[illegible]

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Ministerio de EDUCACIÓN Y CIENCIAS
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA PRIORITARIO DE CONTRATACIONES/AD REFERÉNDUM DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/19.

-3-

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a realizar las ampliaciones, cancelaciones y otras modificaciones que requiera el Programa Prioritario de Contrataciones/Ad Referéndum, aprobado por la presente resolución.

3°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Nicolás Zárate Rojas
M.I.N.

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Elmar Deggeller Horn
Director
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS – Dirección de Contrataciones

6- Visualizamos que los contratos suscriptos son formalizados por medio de una representación legal, sin embargo, no hemos visualizado entre las documentaciones remitidas, la documentación que corresponda al poder otorgado a los mismos, por lo que solicitamos remitir las documentaciones respiratorias que acrediten dicha situación (acto de asamblea, poder, etc.) de los respectivos contratos del proceso de referencia. Resolución DNCP N°4441/21-Art.12 inc.h).

Respuesta: *Con respecto, a la observación se remite lo solicitado a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).*

7- Para los contratos N°03/2023, contrato N°08/2023, contrato N°02/2023, en el apartado de fecha de suscripción, indicamos a la convocante que las mismas resultan ilegibles, es decir, no es posible determinar la fecha exacta de suscripción de los respectivos contratos. Solicitamos que las mismas sean debidamente justificadas y subsanadas.

Respuesta: *Con respecto, a la observación se remite los Contratos respectivos con las fechas legibles.*

8- Verificando los formularios del anexo de costo beneficio, observamos que los mismos se encuentran incompletos, considerando que en los casos de los (proveedores adjudicados) que actúan por medio de una representación legal, en dicho formulario no se han indicado los datos correspondientes al representante legal de cada locador, de los respectivos contratos del proceso de referencia. Solicitamos que las mismas sean debidamente justificadas y subsanadas.

Respuesta: *Con respecto, a la observación se remite lo solicitado a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).*

Finalmente, solicitamos puedan considerar las justificaciones mencionadas, ya que en todo momento se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones enmarcadas en la Ley de Contrataciones Públicas, por lo que esta Convocante solicita la publicación de los CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE.

En vista a la necesidad institucional se solicita la publicación bajo responsabilidad de esta convocante.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * Dirección de Contrataciones *

Elmar Deggeller Horn,
Director
Dirección de Contrataciones

Elaborado por: Edgar González.

Verificado por: Rafael Godoy

Dirección de Contrataciones
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 13
Tel: (595 21) 497-178
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
uoc@mec.gov.py

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000081/2023
Fecha Emisión 02/02/2023
Descripción LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS Y DEPÓSITOS PARA EL MEC 2023
Modalidad Locación de Inmueble
Entidad 007 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

Nro P.A.C 00421368
AÑO 2023

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro.	Sub	Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	00	01	251	10	1	99	4	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	9.950.224.555	8.130.112.660	2.903.936.676	0	3.424.159.984	1.500.000.000	4.924.159.984	302.016.000

Total PAC 3.424.159.984

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Juan Ramón Herebia
Director Interino
Dirección de Presupuesto
M.E.C.

Firma del Responsable de la UAF

Oscar Stark Robledo
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas